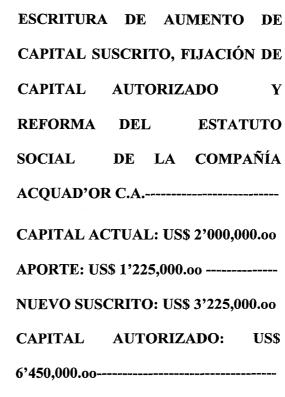
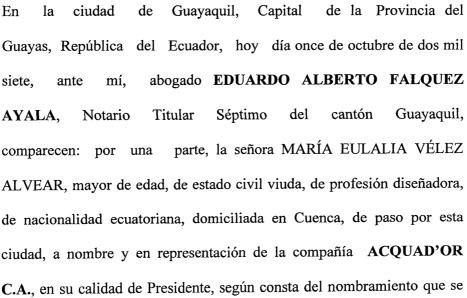


NUMERO:







cargo, una por la cual conste el aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora Maria Eulalia Vélez Alvear, en su calidad de Presidenta y representante legal de la compañía ACQUAD'OR C.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta al presente instrumento público como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de Septiembre del dos mil siete.--SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- La compañía ACQUAD'OR C.A. fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil doctor Piero Aycart Vincenzini el





veintisiete de julio de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el número tres mil ochocientos ochenta y cuatro del Registro, el ocho de octubre de dos mil uno. DOS.DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiocho de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de noviembre de dos mil tres, la compañía ACQUAD'OR C.A. aumentó su capital a la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. DOS.TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ACQUAD'OR C.A., en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil siete, resolvió lo siguiente: a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos se América, (US\$ 1'225.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 3'225.000,00); b) Fijar el nuevo capital autorizado en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$ 6'450,000,00); y, c) Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía. Además resolvió autorizar a la Presidenta de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la

correspondiente escritura pública que contenga estos actos. TERCERA: MATERIA.- Con tales antecedentes la señora Maria Eulalia Vélez Alvear, en su calidad de Presidenta y representante legal de ACQUAD'OR C.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de Septiembre de dos mil siete, declara: TRES.UNO.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES, (US\$ 1'225,000,00) mediante la emisión de un millón doscientas veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$ 3'225,000,00) dividido en tres millones doscientas veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; TRES.DOS .- Que dicho aumento se lo ha pagado en su totalidad por compensación de crédito mediante la capitalización de un millón doscientos veinticinco mil dólares de la cuenta por pagar que mantiene la compañía con la señora Lucía Vallarino Peet de la forma y modo que consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía que se acompaña; TRES.TRES.- Que el aumento de capital será suscrito totalmente y únicamente por la accionista Lucía Vallarino Peet, de





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la renuncia expresa al derecho de preferencia que ha realizado el otro accionista de la compañía, es decir Sambay Business Inc. de nacionalidad panameña. TRES.CUATRO.- Que queda fijado en SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$ 6'450.000,00) el nuevo capital autorizado de la compañía. TRES.CINCO .- Que como consecuencia del aumento de capital quedan reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: "ARTÍCULO OUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de seis millones cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y no podrá exceder al doble del valor del capital suscrito. La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital. El aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías; luego de ello cumplirá las solemnidades prescritas en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, incluida su inscripción en el Registro Mercantil. El aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la junta general de accionistas. El acta protocolizada o la escritura pública en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del Superintendente de Compañías, pero deberá

"ARTÍCULO inscribirse Registro Mercantil. SEXTO: NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la compañía estarán numeradas de la uno a la tres millones doscientos veinticinco mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. Se observará el número secuencial correspondiente en los futuros aumentos de capital de la compañía." TRES.SEIS.- Que la accionista que suscribe las acciones que se emiten como consecuencia del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. Que declara bajo juramento que tanto el capital con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este aumento de capital, han sido correctamente integrados. TRES.SIETE .- Que declara bajo juramento que su representada no es contratista pública ni mantiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ACQUAD'OR C.A. autorizó a la Presidenta o al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para instrumentar las resoluciones tomadas por esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil siete. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública. Sírvase Usted, señor Notario, agregar lo de estilo para la completa validez y



Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ACQUAD'OR S.A.

En Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil siete, siendo las 18 horas, en la oficina número 1 del piso quince del edificio San Francisco 300 ubicado en la calle Córdova 1021 de la ciudad de Guayaquil, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ACQUAD'OR S.A., con la asistencia de todos los accionistas de la compañía, esto es Sambay Business Inc., representada por su apoderada señora Lucía Vallarino Peet, propietaria de 1'999.999,00 acciones de un dólar cada una, y la señora Lucía Vallarino Peet, por sus propios derechos, como propietaria de una acción. Se agregan a esta acta para que forme parte integrante de la misma los documentos que acreditan los casos de representación legal o de poderes.

Presidió la Junta la señora Maria Eulalia Vélez Alvear, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúo como Secretaria ad-hoc la señora Lucía Vallarino Peet.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de estar todos los accionistas de acuerdo en la celebración de la Junta, la Presidenta declaró instalada la sesión a las dieciocho horas sin el requisito de convocatoria previa conforme el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar por acuerdo unánime de todos los accionistas los siguientes puntos del orden del día:

- Resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado por compensación de crédito mediante la capitalización de una cuenta por pagar a Lucía Vallarino Peet:
- 5. Fijar el capital autorizado de la compañía; y,
- 6. Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía;

Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien manifiesta que como es conocido por los accionistas la compañía se encuentra en causal de disolución por tener pérdidas acumuladas en los ejercicios anteriores que sobrepasan el cincuenta por ciento de su capital social, por lo que sometió a consideración de los accionistas aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$ 1'225,000.00) mediante la capitalización de hasta dicho valor de la cuenta por pagar que mantiene la compañía a favor de la señora Lucía Vallarino Peet, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'225.000,00), dividido en tres millones doscientas veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal manera que se logre subsanar la causal de disolución de la compañía. La Junta luego de escuchar la propuesta de la Presidente resolvió unánimemente:

- "Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Un millón doscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de un millón doscientas veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de

un dólar cada una de ellas, de tal manera que el capital social de la compañía alcance la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América;

- Que las un millón doscientas veinticinco mil acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital social serán pagados mediante la compensación del crédito que, por un millón doscientos veinticinco mil dólares mantiene la compañía para con la accionista señora Lucía Vallarino Peet;
- Ratificar los actos jurídicos celebrados entre la accionista Lucía Vallarino Peet y la compañía, y que originaron el crédito que ésta tiene para con dicha accionista, crédito que no generó intereses."

El aumento será suscrito en su totalidad por la accionista Lucía Vallarino Peet, en virtud de la renuncia expresa del otro accionista de la compañía, la compañía Sambay Business Inc, a su derecho de preferencia.

Consecuentemente una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$ 3'225,000.00) el cual estaría dividido en tres millones doscientas veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que estarían distribuidas de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones que posee	Acciones suscritas	Total
Lucía Vallarino Peet	1	1'225,000	1'225,001
Sambay Bussines Inc.	1'999,999	0	1'999,999
TOTAL	2'000,000	1'225,000	3'225,000

Acto seguido la Junta conoció el segundo punto del orden del día que se refiere a la fijación del capital autorizado de la compañía, resolviendo de manera unánime:

"Fijar el capital autorizado en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 6'450,000.00)".

A continuación la Junta conoció el tercer punto del orden del día que se refiere a la reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que fueron reformados por acuerdo unánime de los accionistas en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-

El capital autorizado de la compañía es de seis millones cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y no podrá exceder al doble del valor del capital suscrito. La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital. El aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías; luego de ello cumplirá las solemnidades prescritas en el artículo 33 de la Ley de Compañías, incluida su inscripción en el Registro Mercantil. El aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la junta general de accionistas. El acta protocolizada o la escritura

pública en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá del publica en que conste dicho capital suscrito no requerirá del publica en que conste del publica en que const

Las acciones de la compañía estarán numeradas de la uno a la tres millones doscientos veinticinco mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. Se observará el número secuencial correspondiente en los futuros aumentos de capital de la compañía."

La Junta autorizó a la Presidenta o al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para instrumentar las resoluciones tomadas por esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada en esta fecha.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente solicita un receso para que la secretaria redacte el acta, hecho cual y una vez reinstalada la sesión con la presencia de los mismos accionistas, la secretaria da lectura al acta la misma que es aprobada y firmada por todos los accionistas de la compañía, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica, terminando la sesión a las diecinueve horas. Firmado, María Eulalia Vélez Alvear, Presidenta; Firmado Lucía Vallarino Peet, Secretaria ad hoc; Firmado Sambay Business Inc, accionista; Firmado Lucía Vallarino Peet Accionista.

Certifico que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía Aquad'or S.A.

Guayaquil, 24 de septiembre de 2007

Secretaria Ad-Hoc de la Junta



WAY.

Guayaquil, 25 de Junio del 2004

The company of the second ALCA PERCENTAGE MADE TO A The self plane of the fatty from the con-

1.6 F. 16

ALCOYAGE

the control of the second section is a second section of the Señora MARIA EULALIA VELEZ ALVEAR A CONSTRUCTION OF A ite a the beautiful states. Cludad the real part many many

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compania ACQUAD OR C.A., celebrada el dia de hoy, resolvió elegirla PRESIDENTE de la companía, para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegida indefinidamente. En el electrico de su cargo reemplaza a LUCIA ISABEL VALLARINO PEET, cuyo nombramiento fue inscrito el 30 de Octubre del 2001.

Como PRESIDENTE, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compania ACQUAD OR C.A., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Plero Aycart Vincenzini, el 27 de Julio del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Octubre del 2001, de fojas 27.249 a 27.261 y anotada bajo el número 35.382 del Repertorio.

Muy Atentamente,

UGIA IGABEL VALLARINO PEET

Secretaria de la Junta

Acepto el cargo de PRESIDENTE que antecede.

Guayaquil, 25 de Junio del 2004

Ecuatoriana

C.C. 010157937-3

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda linscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía AGQUAD OR G.A.; a favor de MARIA EULALIA VELEZ ALVEÁR, de fojas 74.814 a 74.816; Registro Mercantil número 11.577, Repertorio húmero 18.197. Quedan incorporados los comprobantes de pago bor los impuestos respectivos. - 2.-Se tomó nota de este Nombramiento al foja 117.455 del Registro Mercantil del 2.001/31 margen de la inscripción respectiva. Guayanull velntinueve de Junio del dos mil cuatro.

THE ASSESSMENT OF THE PARTY OF

CONNECTIONS AND A COMMISSION OF THE PROPERTY O

Gelita (Bluadi Recion

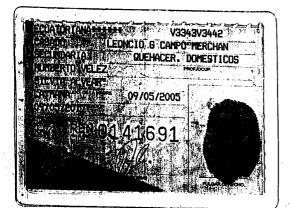
Otros TOTAL

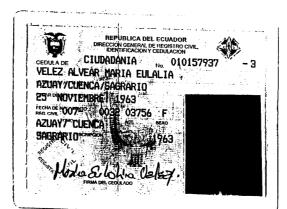
Dire

ORDEN: 172459
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: FAHIOLA CASTILLO MUENTIS SER. A. O. SEC. CLAU GERA RELIGIOTATIVA AL
DEPURADOR: ÉCULA UPIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA SERIE DE LEGAL DE LEGAL DE LA CASTILLO DE LEGAL DE LA CASTILLO DEL CASTI

\$: 22.40











REGISTRO UNICO DE CONTI. SOCIEDADES

ERO RUC: 0902218735001

GAIGS GENERALES

RAZON SOCIAL: ACQUAD'OR C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 NOMBRE COMERCIAL ADQUADTOR C.A. ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT

FEC. CIERRE .:

FEC. REINICIO:

Actividacies económicas

VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Direccion extubiscimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUII. Parroquia: TARQUII Cindadaia: LA GARZOTA Calin: AV. DE LAS AMERICA: Número: 103 Marzena: 129-A 9L. 4 Conjunt: II. JUNYA DE SEMEE, DE GUAYAQ. Gloque. E Edifica: C.C. EL L'ERMINIAL Difcing: 1-2-3 Taleiono: 2297824 Tolefono. 2297835 Fax: 2297636

No. ESTABLECIMIENTO: 092

ESTADO: ABIERTO

FEC. INIGIO ACT. 14/11/2002

FEC. GIERRE.: FEG. REINIGIO:

NOMBRE COMERCIAL ACQUADOR G.A.

Actividades acenheless VENTA DE SEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Direce ión na table cimiento

PIOVACIA: COTOPAX: Cantón: LA MANA PARGURA: LA MANA CAMA: DI CTOR ESTENO HO AKROMANA Kitómatro: 5.5 Camino, ESTERO HONDO Telefono: 559429856 Talefono, 559458714 Cam: BI CIOR ESTERO HONDO - ESTICO: PREUDO

SERVICIO DE RENTAS INTER

Usuarb. GMORAES

Lugar de emisión: GUAYAQUEL/10 DE AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y liofa: 25/01/2003 05/01/18

Challering States Commune Delicabo 1 C. 200.

ESTOPPIO RELIGIOS DE ENNAS CONTROL DE LA CON





P) ACQUAD'OR C.A.

María Eulalia Vélez alvear

Presidente

C.C. 010157937-3

C.V.

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este CURRO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de noviembre del dos mil siete.-





DOY FE"= Que en esta fecha y, al margen de la matriz corespondien te, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art&iculo Segundo, de la Resolucion No.08-G-DIC-0001199, de fecha seis de marzo del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañias en Guayaqui, tome no ta de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañia ACQUAD'OR C.A. Guayaquil, marzo 7 del 2.008..=

PER CAATON GUAR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL RAZON: DOVITE Que si margen de la matriz de la Escritura Publica de CONSTITUDION DE LA COMPAÑÍA ANOMINA ACQUADIOR C.A. calabrado ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI. Mataria: Trigresimo de este Cardon con fectur 27 de 1.50 de 2001, tomo mota de la dispuesta en el Articula Cossita de la Resolvolón # 00-0-010-0001195, dictada el 96 de Marco del 2000 por JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUEL quedando anolado al margen, LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO FLIACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y \$ 1 hour REFORMA ANTERIORMENTE MENCIONADA .- Chayaqui diaz da Marzo

del Jos ani ocho -



Al. Wendy Marin Vera Rios NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 16.386 FECHA DE REPERTORIO: 04/Abr/2008 HORA DE REPERTORIO: 14:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diez de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 08.G.DIC.0001199, dictada el 6 de Marzo del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía ACQUAD'OR C.A., de fojas 2.226 a 2.243, Registro Industrial número 139.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16386



REVISADO POR: MF.

Gnayur

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN

PECISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

